

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " CAFRILOSA "

- Copia -

" En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre,
hoy domingo once de Julio de mil novecientos sesenta y cinco;
ante mi el Notario Público Segundo Cantonal de Loja, doctor
Jorge Valdivieso Moreno y los testigos que al fin suscriben,
comparecen los señores: Licenciado Vicente Burneo Burneo y
doctor Alberto Marcial Tandasso Román, casados y en sus cali-
dades de Presidente y Procurador Síndico del Ilustre Concejo
Cantonal de Loja, en su orden; doctor Enrique García Valdivie-
so, casado y en su carácter de Director de la Junta Central de
Asistencia Social de Loja y Zamora-Chinchipe, Ingeniero Ale-
jo Valdivieso Carrión y señor Miguel Angel Vélez Valdivieso,
casado y en sus calidades de Presidente y Gerente de la Junta
de Recuperación Económica de las Provincias de Loja y Zamora-
Chinchipe, respectivamente; Licenciado Clotario Espinosa Sig-
cho, soltero; y doctor José Miguel Mora Reyes, casados, en sus
calidades de Presidente y Procurador Síndico de la Junta Admi-
nistrativa de la " Fundación Alvarez Burneo ", en su orden; y
el doctor Rafael Castillo Unda, casado, en su calidad de Pre-
sidente de la Asociación de ganaderos de Loja;) todos mayores
de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer personalmen-
te doy fé; solicitan que eleve a escritura pública el conteni-
do de la minuta que me entregan la misma que copiada literal-
mente es como sigue: " Señor Notario : Sírvase extender en el
Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, una por la cual
conste el contrato constitutivo de la Compañía de Economía Mix-
ta " Camal Frigorífico Loja S.A.- " CAFRILOSA " - v sus Estatu-

tos Sociales que se otorgan al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- Intervienen en la celebración de la presente escritura las Instituciones de Derecho Público y Privado siguientes:: por intermedio de sus representantes legales debidamente autorizados al efecto: La Ilustre Municipalidad del Cantón Loja, representada por su Presidente y Procurador Síndico, señores Licenciado Vicente Burme o Burme o y doctor Alberto Marcial Tandasso Román, en el orden indicado; La Junta Central de Asistencia Social de Loja y Zamora -Chinchipe, representada por su Director doctor Enrique García Valdivieso; La Junta de Recuperación Económica de las provincias de Loja y Zamora -Chinchipe; representada por su Presidente y Gerente señores Ingeniero Alejo Valdivieso Carrión y Miguel Angel Vélez Valdivieso, respectivamente. La Junta Administrativa de la "Fundación Alvarez Burme o ", representada por su Presidente y Procurador Síndico, señores: Licenciado, Clotario Espinosa Sigcho y doctor José Miguel Mora Reyes, en el orden indicado; y la Asociación de Ganaderos de Loja, representada por su Presidente doctor Rafael Castillo Unda.- Todos los comparecientes obran debidamente autorizados por los respectivos organismos a los cuales representan, como se comprueba con las copias de las correspondientes actas que se agregan como documentos habilitantes, juntamente con las de sus nombramientos y actas de posesión.- Tanto las instituciones representadas como sus representantes son de nacionalidad ecuatoriana y tienen sus domicilios en la ciudad de Loja.-Los comparecientes manifiestan de consuno, en virtud de las facultades que se les ha otorgado su voluntad de constituir una Compañía de Economía

- 2 - des - 3

mixta que se denominará " CAMAL FRIGORIFICO LOJA. S.A. " CA-
FRILOSA "; debiendo considerarse para los efectos de este con-
trato a las Entidades contratantes como socios fundadores.-
SEGUNDA.- Los comparecientes expresan que el objeto de la Com-
pañía, su plazo, el capital, su suscripción y pago, forma de
Administración, representación legal, disolución, liquidación
legal y los demás requisitos exigidos por la ley de Compañías,
se encuentran determinados en las Declaraciones y Estatutos
Sociales de la prenombrada Compañía, que luego se indican, los
mismos que se consideran parte integrante del presente contra-
to constitutivo simultáneo de aquellas y que son del tenor si-
guiente: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA " CAMAL
FRIGORIFICO LOJA. S.A. " CAFRILOSA " .- CAPITULO I.- Denomina-
ción, Nacionalidad, Domicilio, Finalidades y Duración.- Art 1o.-
Constitúyese en la ciudad de Loja, con domicilio en el mismo
lugar, provincia de Loja, República del Ecuador, de nacionali-
dad ecuatoriana, la Compañía de Economía Mixta denominada "
Camal Frigorífico Loja S.A. " cuyas siglas son " Cafrilosa "".
Art 2o.-La Compañía se regirá por las leyes del país, en espe-
cial por la Ley de Sanidad Animal y su reglamento, la Ley de
Mataderos , el Reglamento de Inspección de Carnes, estos Esta-
tutos y los Reglamentos que expidiere.- Art 3o.- La nombrada
Compañía tiene por objeto el establecimiento de un Camal Fri-
gorífico para el desposte de ganado con estricta sujeción a los
procedimientos necesarios para ofrecer alimentación humana de
carnes y subproductos de alta calidad sanitaria de acuerdo con
los informes elaborados por la Junta Nacional de Planificación,
colaborando con los agricultores y ganaderos en la explotación

1 de ganado de carne.- La Compañía podrá intervenir, por si o por
2 medio de otras empresas, en la comercialización de ganado de
3 carne si ello es conveniente a sus intereses; con facultades
4 para abrir en el país o en el exterior sucursales e agencias,
5 almacenes de depósitos frigoríficos y celebrar contratos con o-
6 tras empresas que persigan finalidades similares, nacionales o
7 extranjeras.- Art 4o.- Podrá la Compañía solicitar y obtener
8 préstamos internos y externos para el cumplimiento de sus fina-
9 lidades.- Art 5o.- El plazo por el que se constituye la Compa-
10 ñía es el de treinta años a contar desde la inscripción del
11 presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual período o
12 reducirse según decisión de la Junta General convocada espe-
13 cialmente para el objeto.-CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL y ACCIO-
-AECIONES-
14 NIESTAS.- Art 6o.- El Capital social es de NUEVE MILLONES QUI-
15 NIENTOS MIL SUCRES (s/. 9.500.000,00) dividido en seiscien-
16 tas cincuenta acciones de la Serie " A " de diez mil sures,
17 cada una, y entresmil acciones de la Serie " B " de un mil su-
18 cres cada una. -Este capital podrá ser aumentado posteriormen-
19 te, por resolución de la Junta General de Accionistas.- Art 7o.-
20 Las acciones serán nominativas e irán numeradas del cero cero
21 uno (001) al seiscientos cincuenta (650) las de la serie
22 " A " y del cero cero uno (0001) al tres mil (3.000)
23 las de la serie " B ", serán firmadas por el Presidente y el Ge-
24 rente y se extenderán en libros talonarios que a la vez harán
25 de registros.- Entregado el título al accionista, éste y el Ge-
26 rente suscribirán el talonario y se inscribirá y registrará en el
27 Libro de Accionistas de la Compañía: Art 8o.- En caso de des-
-trucción o extravío de las acciones o certificados provisiona-

les, se emitirán sustitutivos, anulándose los anteriores, que
2 serán extendidos treinta días después de la última publicación
3 que por tres días consecutivos, se hará en un periódico de la
4 localidad, dando aviso al público, y siempre que no se haya
5 presentado oposición, la cual, en el caso será resuelta por el
6 juez del domicilio en juicio verbal sumario.- Los gastos serán
7 de cuenta del accionista interesado.- Art 9o.- Casa acción
8 es indivisible y en las Juntas Generales cada una de las accio-
9 nes de la Seire " B " tendrán derecho a un voto y cada acción
10 de la serie " A " a diez vetos; pero siempre en proporción a
11 su valor pagado .- Art 10 o.- Las acciones podrán ser converti-
12 das en nominativas al portador , cuando así los decida la Junta
13 General de Accionistas y previo cumplimiento de las formalida-
14 des que la misma Junta General determine, con sujeción a la Ley.-
15 Art 11o.- La Compañía emitirá las acciones tan pronto como se
16 haya pagado la totalidad de éstas y dentro del plazo legal,mien-
17 tras tanto otorgará certificados provisionales, los que serán
18 negociables cuando se haya cubierto por lo menos el veinticin-
19 co por ciento de la correspondiente acción.- Art 12o.- En la
20 suscripción de nuevas acciones, por aumento de capital , se
21 preferirá a los accionistas existentes, en proporción a sus
22 acciones.- Art 13o.- Los suscriptores que no pagaren el valor de
23 las acciones, en los plazos que acordaren, pagarán por la mora
24 el máximo del interés permitido por la ley, sin perjuicio de
25 lo dispuesto para la venta y anulación de acciones.- Art 14.o.-
26 La Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora-Chinchipe,
27 de conformidad con sus fines cederá sus acciones cuando le sean
solicitadas. según el Reglamento que se dictará al efecto. v

1 sin perjuicio de lo previsto en la Ley de la materia sobre el particu-

2 **LAR.-CAPITULO III.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- Art.**

3 150.- Corresponde la administración de la Compañía: A la Jun-
4 ta General de Accionistas, al Directorio, a la Presidencia, a
5 la Vicepresidencia y a la Gerencia, de conformidad con la Ley
6 y las disposiciones de estos Estatutos.- **DE LA JUNTA GENERAL.-**

7 Art 160.-Las decisiones que tome la Junta General de Accio-
8 nistas, suprema Autoridad administrativa de la Sociedad, obliga-

9 rá a todos los accionistas, y dichas decisiones no podrán ser
10 revisadas sino por la misma Junta.- Art 170.-Las Juntas Gene-
11 rales se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro del pri-
12 mer trimestre, previa convocatoria que hará el Gerente, direc-
13 tamente a los accionistas y por la prensa, por lo menos con o-
14 cho días de anticipación. El Presidente o un número de accio-

15 nistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
16 del capital social, podrá hacer esa convocatoria, si el Ge-
17 rente no la hubiere hecho hasta treinta días después del pla-

18 zo señalado.- Art 180.- La Junta General se reunirá extraordi-
19 nariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria de la Ge-
20 rencia por su propia iniciativa de la presidencia; o a pedido
21 de un número de accionistas que represente por lo menos el vein-
22 ticinco por ciento del capital social.- Las convocatorias a

23 Juntas extraordinarias deberán ser hechas con una anticipa-
24 ción de por lo menos ocho días.- Tanto en el caso del Artícu-
25 lo anterior como en el de éste las Juntas se reunirán en el
26 domicilio principal de la Compañía, y si el Gerente o el Pre-
27 sidente reusaren la convocatoria, se aplicará lo previsto en

traordinarias podrán realizarse sin convocatoria previa y en
cualquier lugar del país si se hallare presente la totalidad
del capital social y así lo acordaren unanimemente, tanto en
la reunión como en los asuntos a tratarse en ella.- Art 190.-
En caso de urgencia podrán convocar, a Junta General los Co-
misarios.- Art 200.- Para constituir quorum en una Junta Ge-
neral, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la
conurrencia de un número de accionistas que represente más de
la mitad del Capital Social.- De no conseguirlo, se hará nue-
va convocatoria, que contendrá la advertencia de que habrá
quorum con el número de accionistas que concurriente.- Art 210.-
Los accionistas podrán concurrir por medio de apoderados acre-
ditados en carta siempre que éstos fueren accionistas.- Si el
apoderado no fuere accionista, o representante legal de una
de las Instituciones accionistas, deberá presentar poder nota-
rial suficiente.- El Gerente y demás administradores de esta Em-
presa no podrán representar acciones ajenas.- Art 220.- En las
Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum
se dará lectura y discusión a los informes del Directorio, del
Gerente y de los Comisarios; luego se conocerá y discutirá el
balance general anual, el reparto de utilidades, constitución
de reservas, proposiciones de los accionistas; y, por último
se efectuará las elecciones, si es que corresponde hacerlas,
según los Estatutos.- Art 230.- Presidirá las Juntas Generales
el Presidente o el que estuviere haciendo sus veces y actuará
de Secretario el Gerente, pudiendo nombrarse un ad-hoc cuando
fuere necesario.- Art. 240.- En las Juntas Generales ordinarias,
sólo se tratará asuntos específicamente nuntializados en la

convocatoria, sin perjuicio de lo previsto en el Art 264 de la
Ley de Compañías.- Art 250.-Todos los acuerdos y resoluciones
de la Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos,
salvo aquellos que por ley o por prescripción de estos Estatu-
tos exigiere una mayor proporción.- Art 260.-Al terminarse
la Junta General ordinaria o extraordinaria, se concederá un
receso para que el Gerente-Secretario redacte el acta resumen
de las resoluciones y acuerdos tomados, con el objeto de que
dicha acta resumen pueda ser aprobada en la misma Junta Gene-
ral y tales resoluciones y acuerdos entren de inmediato en
vigencia: Las actas de la Junta General serán firmadas por el
Presidente y el Gerente-Secretario.- Art 270.-Son atribucio-
nes y deberes de la Junta General, a más de los determinados
en las leyes y en otras disposiciones de estos Estatutos: a)
Conocer la marcha administrativa y financiera de la Compañía
a través de los informes de sus personeros; -b) Disponer sobre
el destino de los fondos sociales, constitución de reserva, amor-
tizaciones, pago de utilidades repartibles, etcétera, etcéte-
ra; c) Acordar cualquier aumento, reducción o reintegro del
capital social.-; d) Prorrogar o restringir el plazo de dura-
ción de la Compañía, o acordar la liquidación de la misma an-
tes del plazo señalado al efecto en estos Estatutos; e) Refor-
mar e interpretar los Estatutos; f) Acordar cambios substancial-
es en el giro de los negoeios sociales; g) Nombrar y remo-
ver Presidente, Vicepresidente, Gerente y Comisarios, y resol-
ver sobre sus escusas, renuncias o remociones, esto último por
causas graves, debidamente comprobadas.- El Presidente, El Vi-

jar cuando lo crea conveniente, y si fuese necesario las remuneraciones del Presidente y del Vicepresidente, y, desde su

primera reunión, la de Gerente y Comisarios; i) autorizar la contratación de empréstitos; j) Autorizar la compra-venta o

hipoteca de bienes raíces; k) fijar las cauciones de los funcionarios y empleados que manejen fondos; l) dictar los presupuestos de inversión y operación de la Empresa; ll) Autorizar los gastos concernientes a adquisiciones o inversiones ex-

traordinarias o no presupuestadas que exceden de cien mil su- cres, conforme se prevé en el Art 36 de estos Estatutos m)

Los demás que no estuvieren previstos.- DEL DIRECTORIO: Art.

280.- El Directorio de la Empresa se compondrá de seis miem-

bros nombrados por la Junta General y se integrará de confor-

midad con la norma de estricta proporción entre número de

Directores y monto del capital, tanto del sector público como

del sector privado, según lo prevé el Art 388 de la Ley de

Compañías.- Art 290.- Son deberes y atribuciones del Directo-

rio : a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta

General; b) Vigilar las operaciones de la Compañía y las actua-

ciones del Gerente y en general de la buena marcha de la Em-

presa; c) nombrar y remover al Director y Asesor Técnico de la

Empresa, Gerente interino, Tesorero y Asesor Jurídico; d) Pre-

sentar el proyecto de presupuesto de inversiones y operación

para la aprobación de la Junta General; e) Autorizar los gas-

tos de toda operación o giro ordinario del negocio que exce-

dan de quinientos mil sures, y los de adquisiciones o inversio-

nes extraordinarias o no presupuestadas que excediendo de diez

mil sures no pasen de cien mil sures como se establecen en el

Art 36 de estos Estatutos.- f) Sesionar en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario; g) informar anualmente por medio de su Presidente a la Junta General de Accionistas del cumplimiento de sus labores y presentar sugerencias para la mejor marcha de la Empresa; h) Aprobar los planos de acción y Trabajo preparados por el Gerente y someterlos a conocimiento de la Junta General; i) fijar periódicamente y según las leyes, con el asesoramiento técnico del caso, los precios topes de compra y venta de los productos; j) Estudiar y analizar los datos estadísticos sobre la marcha de la Empresa, que les presente el Gerente; k) formular y aprobar los reglamentos de aplicación de estos Estatutos; l) resolver sobre la apertura de nuevos establecimientos, oficinas, almacenes o agencias de la Compañía; y ll) Los demás previstos en la Ley y otro lugar de estos Estatutos.- Del PRESIDENTE: Art 300.- El Presidente del Directorio y de la Compañía será elegido de entre los Directores del sector público, en tanto perduren las condiciones de reparto y propiedad de acciones, en cuya virtud más del cincuenta por ciento del capital social corresponda a entidades de derecho público. Durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- Art 310.- Son atribuciones y deberes del Presidente, además de los que constan en la ley y en otro lugar de estos Estatutos: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos en ejercicio de las funciones de Interventor permanente, con todas las atribuciones y deberes propios de ese cargo, tales como la supervigilancia de la organización interna y de la dirección de los negocios, si firmar en representación de la Com-

pañía, juntamente con el Gerente, las escrituras de aumento de capital; c) Proceder conjuntamente con el Gerente en los casos específicos que se señalen entre las atribuciones y deberes de este último funcionario; y d) llamar a los vocales suplentes del Directorio en caso de ausencia o impedimento de los principales.- DEL VICEPRESIDENTE.- Art 320.- El Vicepresidente durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- Reemplazará al Presidente en caso de licencia, ausencia o falta definitiva, sólo con el carácter de interino, en razón de la representación funcional que le asigna la Ley, y hasta que la Junta General nombre nuevo Presidente en el último de los casos del Gerente.- Art 330.- El Gerente podrá ser accionista o no y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por quien designe el Directorio.- Art 340.- El Gerente ejercerá la representación legal de la Compañía sirviéndole de título el nombramiento firmado por el Presidente.- Art 350.- Son atribuciones y deberes del Gerente, además de las que constan en la Ley y otro lugar de estos Estatutos: a) Administrar las Empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, si más limitaciones que las señaladas en la Ley y estos Estatutos; b) Manejar los fondos de la Compañía bajo su responsabilidad personal, abrir y operar cuentas corrientes, firmar pedidos, facturas, documentos y comprobantes relacionados con el negocio; efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles, suscribir pagarés y letras de cambio, constituir mandatarios espe-

ciales de la Compañía; contratar a nombre de ella y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella conciernen, con sujeción al Art 36 y más disposiciones de estos Estatutos y la Ley; c) nombrar los empleados cuya designación no sea atribución de otro organismo y contratar trabajadores, procediendo a celebrar los correspondientes contratos de trabajo previo el período de prueba satisfactorio, en ambos casos e igualmente despedirlos de acuerdo con la Ley; d) cumplir con las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; e) Vigilar la contabilidad y archivo, dirigir la correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de todas sus Dependencias; f) Dirigir las labores del Personal, pudiendo, en caso necesario, con aprobación del Presidente, delegar alguna de sus responsabilidades a otros funcionarios y empleados de la Compañía; para lo cual bastará una nota por escrito; g) Elaborar conjuntamente con el Asesor Técnico el Plan de Acción y Trabajo de la Empresa para someterlo a consideración del Directorio; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, juntamente con el balance y los proyectos de reparto de utilidades; i) Recibir sumas de dinero en contratos de cuentas en participación, en partidas necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, con sólo la limitación de la cuantía señalada en estos Estatutos; j) Elaborar los presupuestos de operación e inversión para representarlos al Directorio; y, k) Formar las estadísticas y presentar los resultados al Directorio con sus apreciaciones y conclusiones.- Art 36o.- En toda operación o giro ordinario del negocio de hasta quinientos mil

supuestada de hasta diez mil sucre; el Gerente obligará a la Compañía por si sólo.- En toda operación o giro ordinario del negocio mayor de quinientos mil sucre y en toda adquisición o inversión extraordinaria o no presupuestada mayor de diez mil sucre y hasta de cien mil sucre, previa autorización del Directorio; y en todo lo que exceda de esta última cuantía relativa a adquisiciones o inversiones extraordinarias o no presupuestadas, con expresa autorización de la Junta General, firmando en los dos últimos casos con el Presidente. Ninguna operación podrá fraccionarse en su valor tratando de evadir las autorizaciones aquí previstas, so pena de nulidad de la misma y sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.- CAPITULO IV.- DE LOS COMISARIOS .- Art 37o.- La Junta General nombrará dos Comisarios Principales y dos Suplentes para el desempeño de las funciones que el Código de Comercio y la Ley de Compañías señalan, los mismos que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para el desempeño de este cargo no se requiere ser accionistas.- Art 38o.- A la Junta General Ordinaria, presentarán los Comisarios un informe detallado respecto al estado financiero y económico de la Compañía, con las observaciones consiguientes.- CAPITULO V.- DISPOSICIONES GENERALES.- Art 39o.- El Reparto de las utilidades entre el capital público y el capital privado se hará en proporción al valor pagado de las acciones suscritas por cada uno de los entes o personas jurídicas representativas de cada uno de los sectores.- El reparto de las utilidades líquidas se verificará después de efectuar las siguientes deducciones: a) el diez por ciento para constituir el fondo legal de resarcimient

1 las cuotas de amortización que la Junta hará constar obligato-
2 riamente de acuerdo con las tablas internacionales; c) el por-
3 centaje para fomento de la Compañía o para eventualidades; y,
4 d) el porcentaje de utilidades para los empleados y trabaja-
5 dores, conforme los dispone la Ley.- Art 40o.- Los fondos de
6 reserva y las cuotas de amortización, se invertirán en la com-
7 pra de bonos o cédulas calificadas, hasta cuando deban ser rein-
8 vertidos o empleados conforme a la Ley, o en renovación, amplia-
9 ción y modernización de las maquinarias o instalaciones.- Art
10 41.o.-Son causas de disolución de la Compañía todas aquellas
11 que se encuentran señaladas en el Artículo trescientos cincuen-
12 ta y tres de la Ley de Compañías. En el caso de liquidación
13 de la Compañía, se la pondrá en manos de la persona o perso-
14 nas que designe la Junta General pero siempre en número impar,
15 la misma que determinará el procedimiento a seguirse y las fa-
16 cultades que se les concede, sin perjuicio de lo previsto al
17 respecto en la Ley de Compañías; en el intervalo, la liquida-
18 ción que dará en manos del Gerente.- Art 42o.- Los Vocales, fun-
19 cionarios y empleados no podrán desempeñar más de un cargo o
20 función dentro de la Compañía, sin perjuicio de lo previsto en
21 el inciso segundo del Artículo trescientos ochenta y ocho de
22 la Ley de Compañías, y continuarán en sus cargos, aún cuando
23 termine el período para el que fueren elegidos, hasta que sean
24 legalmente reemplazados, salvo los casos de destitución.- DIS-
25 POSICIONES TRANSITORIAS.- : a) El Presidente, el Vicepresiden-
26 te, el Gerente y los Comisarios que sean nombrados en la Prime-
27 ra Junta General de Accionistas que se reúna después de regis-
trada en público esta escritura disembarcarán sus funciones hasta

- J. Oelio -

- 40 -
cuarenta

10

que se reuna la siguiente Junta General Ordinaria.- b) Con el
objetivo de facilitar el desenvolvimiento de la Compañía la dis-
posición contemplada en el Art 13 de estos Estatutos, no entra-
rá en vigencia sino después de transcurridos seis meses a par-
tir de la presente fecha.- c) Se aprueba, en todas sus partes,
todas las actividades y gestiones realizadas por la Junta de Pro-
motores, diligente y patrioticamente presidida por el señor Pre-
sidente de la Junta de Recuperación Económica de las provin-
cias de Loja y Zamora-Chinchipe, ingeniero Alejo Valdivieso
Carrión, a cuya empeñosa actividad obedece, principalmente,
el proceso constitutivo de la Compañía / DECLARACIONES: PRIME-
RA: Son socios fundadores de la Compañía de Economía Mixta "
Gamal Frigorífico Loja S.A.", y han suscrito las respectivas
accesiones, en la forma siguiente: La Ilustre Municipalidad
de Loja, ha suscrito cien acciones de la Serie " A " de un va-
lor nominal de diez mil sucre, cada una ; de la cero cero uno
(001) a las cien " 100) Un millón de sucre (s/. 1'.000.000,
oo)- La Junta Central de Asistencia Social de Loja y Zamora-
Chinchipe, ha suscrito doscientas acciones de la serie " A "
de un valor nominal de diez mil sucre cada una, de la ciento
uno (101) a la trescientas (300), dos millones de sucre
(s/. 2.'000.000,oo).- La Junta de Recuperación Económica de
las provincias de Loja y Zamora-Chinchipe ha suscrito tres mil
acciones de la serie " B " de un valor nominal de mil sucre
cada una, de la cero cero cero uno (0001) a las tres mil (3.000).- Tres millones de sucre (s/. 3.'000.000,oo) La Jun-
ta Administrativa de la Fundación Alvarez Burneo ha suscrito
doscientas cincuenta acciones de un valor nominal de diez mil

1 sucres cada una, correspondientes a la serie " A " de la tres-
2 cientos uno (301) a la quinientos cincuenta (550) Dos millo-
3 nes quinientos mil sucre (s/. 2'.500.000,oo) La Asociación
4 de Ganaderos de Loja ha suscrito cien acciones de la Serie "
5 A " de un valor nominal de diez mil sucre cada una de la qui-
6 nientas cincuenta y una (551) a las seiscientas cincuenta
7 (650) Un millón de sucre (s/. 1'.000.000,oo) Suman: Nue-
8 ve millones quinientos mil sucre: (s/. 9'500.000,oo).-- SE-
9 GUNDA.- Por la suscripción de las acciones que se mencionan
10 en la declaración anterior, cada uno de los socios ha pagado en
11 efectivo el veinticinco por ciento de las acciones suscritas,
12 como se comprueba con el certificado de depósito otorgado por
13 el Banco del Azuay, Sucursal en Loja, que al efecto se acan-
14 pañá.- TECERA: En virtud de lo anteriormente expuesto y por ha-
15 llarse suscrito y certificado, se declara que se han cumpli-
16 do todos los requisitos de Ley, facultándose al socio funda-
17 dor Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora-Chinchipe,
18 para que realice todas las gestiones concernientes a la aproba-
19 ción, publicación, registro, fijación, anotación y más perti-
20 nentes a la constitución legal de la Compañía; así como tam-
21 bién para que convoque a la primera Junta General de Accionis-
22 tas.- CUARTA.- Por los errores que en ella se han deslizado,
23 los otorgantes declaran sin valor ni efecto alguno, la escri-
24 tura pública que por este contrato celebraron en esta ciudad
25 el diez de junio del presente año, ante el Notario del Can-
26 tón doctor Jorge Valdivieso Moreno.- Usted, señor Notario se
27 servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez del
 presente contrato.- f) V. Burneo Burneo.- Lcdo. Vicente Burneo

Burneo.- Lcdo. Vicente Burneo Burneo , Presidente del I. Concejo Cantonal de Loja.- f) A.M.Tandasso R.- Dr. Alberto Marcial Tandasso Román, Procurador Síndico del I. Concejo Cantonal de Loja.- f) Dr. E.García V.- Dr. Enrique García Valdivieso, Director de la Junta Central de Asistencia Social de Loja y Zamora-Chinchipe.- f) Ing. A.Valdivieso C.- Ing. Alejo Valdivieso Carrión, Presidente de la Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora -Chinchipe.- f) M.Angel Vélez. Valdivieso.- Sr. Miguel Angel Vélez. Valdivieso, Gerente de la Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora-Chinchipe.- f) C.Espinosa S.Lcdo. Clotario Espinosa Sigcho.- Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez Burneo.- f) J.M.Mora R.- Dr. José Miguel Mora Reyes, Procurador Síndico de la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez Burneo.- f) Rafael Castillo U.- Dr. Rafael Castillo Unda, Presidente de la Asociación de Ganaderos de Loja ".- Hasta aqui la minuta, en cuyo contenido se ratifican los contratantes, y que queda elevado a escritura pública.- Este contrato se encuentra exonerado de todo impuesto por Resolución expedida por el Ministerio de Fomento No. 1205-IN-D-143 de 8 de mayo de 1.964, que se anexa, pero en caso de exigirse el pago de algún impuesto, los contratantes se comprometen a satisfacerlo tan pronto sea requerido.- Se anexan los documentos habilitantes respectivos para legalizar la personería de los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de identidad y orientalista.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario, lo leí íntegramente a los comparecientes, en presencia de los testigos señores : Doctor Victor Vivar. Licenciados: Rogelio Valdivieso y Luis Gui-

1 lermo Sánchez Matute, mayores de edad, vecinos de este cantón, idó-
2 neos y conocidos por mí; se ratificaron aquellos en lo expues-
3 to y firman en unidad de acto con los testigos instrumentales
4 y conmigo el Notario que da fe.- Testado: tidas.- No vale.- In-
5 terlineado: de Economía.- el.- Del Gerente.- Vale.- Compues-
6 to: las de.- a.- r.- en - a.- Vale.- firman.). V.Burneo B.- A.
7 M.Tandasso R.- M.Angel Vélez.-A.Valdivieso C.- R.Castillo U.-
8 Dr.L.García V.-C.Espinosa S.- J.M.Mora R.- Vicetor Vivar.-
9 Luis G.Sánchez M.- Rogelio Valdivieso.-El Notario.- J.Valdi-
10 viesa Moreno.-Lcdo. Jorge Maldonad Loaiza, Secretario de la
11 Junta de Recuperación Económica de las Provincias de Loja y Za-
12 mora Chinchipe, CERTIFICA : Que en el Archivo de la
13 Junta de Promotores de la Empresa Camal Frigorífico "Loja"
14 S.A" se encuentra el siguiente documento que perentoriamente
15 se encuentra en esta Junta, y que dice así:-" Ministerio de
16 Fomento ".- Dirección General de Industria.- No. 1205-IND-143.-
17 EL MINISTRO DE FOMENTO, Considerando : Que con fecha 4 de Mayo de
18 1.964, los señores Lcdo. Vicente Burneo Burneo, Presidente
19 de la I. Municipalidad de Loja: Doctor Alberto Marcial Tanda-
20 sso Román, Procurador Síndico de la ciudad de Loja, Lcdo. Clo-
21 tario Espinosa Sigcho, Presidente del H. Concejo Provincial
22 de Loja, doctor Enrique García Valdivieso, Director de la H.
23 Junta Central de Asistencia Social de Loja y Zamora-Chinchipe;
24 doctor Salvador Valdivieso Burneo, Presidente de la H. Junta
25 Administrativa de la "Fundación Alvarez Burneo"; doctor Rafael
26 Castillo Unda, Presidente de la Asociación de Ganaderos de Loja y
27 Lcdo. Luis Guillermo Sánchez Matute, Gerente de la Junta de
- Recuperación Económica de Loja y Zamora-Chinchipe, debidamente

1 autorizados por los respectivos organismos a los cuales repre-
2 sentan, elevaron al Ministerio de Fomento una solicitud enca-
3 minada a obtener los beneficios señalados en el Numeral 3º del
4 Art 15 de la Ley de Fomento Industrial, para la constitución
5 de una Sociedad Anónima que se denominará "CAMAL FRIGORIFICO
6 LOJA S. A." (CAFRILOSA) : Que la Nueva Sociedad Anónima ten-
7 drá por objeto el establecimiento de un camal Frigorífico para
8 el desposte de ganado, ofreciendo al consumidor carnes y subpro-
9 ductos de alta calidad: Que conviene a los intereses naciona-
10 les el establecimiento de nuevas industrias, que contribuyan
11 al desarrollo económico del país; y, En uso de la facultad que
12 le concede el Art 36 de la Ley de Fomento Industrial, publicada en
13 el Registro Oficial No. 228 del 9 de Agosto de 1.962, reforma-
14 da mediante Decreto Ley de Emergencia No. 25 del 23 de Mayo de
15 1.963 y por Decreto Supremo No. 348 del 28 de Agosto del mis-
16 mo año, RESUELVE, : Art 1º.- Concedase autorización provisional
17 para la constitución de la Sociedad Anónima que bajo la denomi-
18 nación de "CAMAL FRIGORIFICO LOJA. S.A." (CAFRILOSA), for-
19 marán en la ciudad de Loja los promotores señores Lcdo. Vicen-
20 te Burneo Burneo, Presidente de la I. Municipalidad de Loja;
21 doctor Alberto Marcial Tandasso Román, Procurador Síndico de la
22 ciudad de Loja; Lcdo. Clotario Espinosa Sigcho, Presidente del
23 H. Concejo Provincial de Loja; doctor Enrique García Valdivieso,
24 Director de la H. Junta Central de Asistencia Social de Loja y Za-
25 mora-Chinchipe; doctor Salvador Valdivieso Burneo, Presidente de
26 la H. Junta Administrativa de la "Fundación Alvarez "Burneo";
27 doctor Rafael Castillo Unda, Presidente de la Asociación de Ga-
28 nadanos de Loja y Lcdo. Luis Guillermo Sánchez Matute. Geren-

1 - te de la Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora-Chinchipe,
2 debidamente autorizados por los respectivos organismos a los
3 cuales representan, con un capital de CATORCE MIL ZONES QUI-
4 NIENTOS MIL SUCRES (s/. 14.500.000,oo), la misma que tendrá
5 por objeto el establecimiento de un camal frigorífico para el
6 desposte de ganado, ofreciendo al consumidor carnes y subpro-
7 ductos de alta calidad .- Art 20.- La constitución de la Socie-
8 dad Anónima " CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A, " (CAFILOSA "),
9 gozará de la exoneración total del impuesto de timbres sobre
10 las acciones, del impuesto de timbres a la Escritura de Constitu-
11 ción y de los impuestos de Registro e Inscripción.- Art 30.-
12 Si dentro de 180 días, contados desde la fecha de expedición
13 de esta autorización provisional para la constitución de la
14 Sociedad Anónima, los promotores no presentaren ante la Direc-
15 ción General de Industrias, la respectiva solicitud de clasi-
16 ficación para su empresa industrial, deberán reintegrar al Fis-
17 co el valor de los impuestos, timbres y derechos exonerados, con
18 los respectivos intereses y multasñ- COMUNIQUESE, DADO EN QUITO,
19 a 8 de Mayo de 1.964.- f) José G. Cárdenas, MINISTRO DE FO-
20 MENTO, f) Wilfrido Freie Dueñas, CAP DE NAVIO, ING NAVAL, SUB-
21 SECRETARIO DE INDUSTRIAS, MINAS Y RECURSOS ENERGETICOS.- ES FIEL
22 COPIA.- LO CERTIFICO.- f) Econo. Nélon Coba Cabezas, SUBDIREC-
23 TOR DE INDUSTRIAS ".-----".- Es fiel copia de su or-
24 ginal.- Lo certifico.- Loja, 10 de Junio de 1.965.- f) J. Mal-
25 donado L.- Lcdo. Jorge Maldonado Loaiza.- SECRETARIO DE LA JUN-
26 TA DE RECUPERACION ECONOMICA. - Lcdo. Edmundo Guillermo Cueva
27 Cueva, SECRETARIO DEL I. CONCEJO CANTONAL DE LOJA, Certi-
ficio.- Que el I. Concejo en sesión de lo. de mayo del pre-

1 Sente año, autorizó al señor Presidente y Procurador Sindico
2 Municipal, para que intervenga en la suscripción de las escri-
3 turas para la constitución de la Empresa Camal Frigorífico "
4 Loja " S.A.".- Loja, 11 de Junio de 1.965.- f) E.G.Cueva C.-
5 Lcdo. EDMUNDO GUILLERMO CUEBA CUEVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL
6 CANTON LOJA , Certifica : Que revisado el Archivo de
7 la Secretaría Municipal , en la sección de Oficios recibidos
8 del Ministerio de Gobierno y Municipalidades, correspondiente
9 al año de 1.963, se encuentra el siguiente Of. No. 234.-M-Qui-
10 to, Agosto 29 de 1.963.- Señor Presidente del I. Concejo Muni-
11 cipal de Loja-Loja.- Señor Presidente: Para su conocimiento y
12 fines legales tengo a bien adjuntar al presente oficio, copia
13 certificada del Decreto No. 343 expedido el 27 de Agosto del
14 presente año. De usted, muy atentamente, Dios Patira y Liber-
15 tad.- Por el Ministerio, f) Dr. Galo Recalde, Subsecretario de
16 Gobierno.- No. 343.- LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,. En uso de
17 las Atribuciones de que se halla investida , C O N S I D E R A n-
18 D O : Que, es menester unificar el Sistema Directivo de los
19 Diferentes Organismos Municipales de la República, a fin de que
20 estos puedan cumplir sus finalidades , encausando su actividad
en obras de verdadero beneficio social y de servicio púlli-
21 co, D E C R E T A : Art 1o.- Cambiase la denominación de Alcal-
22 de del I. Municipio del Cantón Loja, por la de Presidente del
23 I. Ayuntamiento ; Art 2o.- El Presidente del I. Concejo Mu-
24 nicipal antes mencionado percibirá el sueldo y ejercerá las fun-
25 ciones que correspondían anteriormente al Alcalde de dicha Cor-
26 poración Edilicia; Art 3o.- Se ratifica en sus cargos a los ac-
27 tuales dignatarios y a los Concejales Principales y Suplentes

1 del Ilustre Concejo Municipal de Loja, los mismos que deberán con-
2 tinuar ejerciendo sus respectivas funciones hasta ser legal-
3 mente reemplazados; y Art, 40.- Deróganse todas las disposi-
4 ciones que se opongan al presente Decreto, el mismo que entra-
5 rá en vigencia desde su promulgación, y encárgase de su cum-
6 plimiento al señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.- Da-

7 do, en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de Agosto de 1.9

8 63.- Comuníquese.- f) Ramón Castro Jijón, Capitán de Navío

9 de E.M.- f) Luis Cabrera Sevillas, Coronel de E.M.- Marcos

10 Gándara E, Coronel de E.M.- f) Guillermo Freile Pozo, Coro-

11 nel de E.M. de Aviación.- f) Luis Agustín Mora Bowen, Coro-

12 nel de E.M. Ministro de Gobierno y Municipalidades.- f) Dr.

13 Galo Recalde, Subsecretario de Gobierno".- Es fiel copia de

14 su original.- Loja, 24 de Febrero de 1.964.- f)-E.G.Cueva C.-

15 Lcdo. Edmundo Guillermo Cueva Cueva, SECRETARIO MUNICIPAL DEL

16 CANTON LOJA (hay un sello)Lcdo. EDMUNDO GUILLERMO CUEVA CUEVA,

17 SECRETARIO MUNICIPAL DEL CANTON LOJA, CERTIFICA : Que

18 revisado el Libro de posesiones de los Empleados y Funciona-

19 rios Municipales, correspondiente al año de 1.962; se encuen-

20 tra la siguiente acta de posesión: " En la ciudad de Loja, a

21 los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesen-

22 ta y dos, a las tres de la tarde, se presentó en el Despacho de

23 esta Alcaldía, el señor doctor Alberto Marcial Tandasso Román,

24 con el objeto de tomar legal posesión del cargo de Procura-

25 dor Síndico Municipal, para el que ha sido nombrado por el I

26 Concejo Municipal, en sesión de nueve de noviembre del pre-

27 siente año.- Su nombramiento, ha sido autorizado por el señor

Tesorero de la TV Zona de la Contraloría de Loja. según re-

gistro No. 1528 de hoy.- Al efecto el señor Alcalde. Lcdo. Vicente Burneo Burneo, tomó al compareciente la promesa de Ley respectiva, por la cual ofreció desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido.- Firmando para constancia de la presente acta con el señor Alcalde y el suscripto Secretario que certifica.- El Alcalde, f) Lcdo. Vicente Burneo Burneo.- El Posesionario, f) Alberto Marcial Tandasso Román,.- El Secretario, f) Lcdo. Manuel B. Abarca Toledo ".- Es fiel copia de su original.- Loja, 24 de Febrero de 1.964.- f) E.G. Cueva C.- Lcdo. Edmundo Guillermo Cueva C.- SECRETARIO MUNICIPAL DEL CANTON LOJA.- (hay un sello).- LCDO. MANUEL BENIGNO MUÑOZ. Secretario de Asistencia Social de Loja, CERTIFICA : Que la H. Junta Central de Asistencia Social de Loja y Zamora-Chinchipe, en su sesión del 7 de diciembre de 1.964, resolvió autorizar al señor Director de Asistencia Social de Loja, Dr. Enrique García Valdivieso para que suscriba la escritura de constitución de la Empresa " Camal Friográfico Loja S.A. siendo dicha resolución como sigue: " La H. Junta atenta la exposición del señor Presidente, resuelve autorizar al señor Director de Asistencia Social de Loja, Dr. Enrique García Valdivieso para que en nombre y representación de la Institución, suscriba la escritura de constitución de la Empresa Camal Frigorífico Loja, tome acciones por un valor de dos millones de suscripción y aporte con el tanto por ciento contado que le corresponde hacer " .- Loja, 3. de Junio de 1.965.- f) M.B. Muñoz.- Lcdo. Manuel Benigno Muñoz, Secretario de Asistencia Social de Loja. (hay un sello).- COPIA DEL ACTA DE POSESIONES DEL DR. ENRIQUE GARCIA VALDIVIESO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL. " En la ciudad de Loja.

1 - a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y
2 tres, ante el Sr. Delegado del Jefe Civil y Militar de Loja y
3 Zamora-Chinchipe, Tcrnel Julio C. Burneo Arias y con actuación
4 del suscrito Secretario de la Gobernación Lcd. Luis Alfredo
5 Jaramillo, se presentaron los siguientes señores: con el obje-
6 to de tomar - legal posesión de los cargos que a continuación se
7 indican: Dr. Enrique García Valdivieso, nombrado Director de
8 la Junta Central de Asistencia Social de Loja, mediante acuer-
9 do Nro. 159 de 30 de Agosto del presente año.- Dr. Salvador Val-
10 divieso Burneo designado Vocal Principal Agricultor y Repre-
11 sentante del Ejecutivo ante la H. Junta Central de Asistencia
12 Social de Loja, por Acuerdo Nro, del 23 de Agosto de este año,
13 y Sr. Vicente Tapia nombrado Vocal Suplente Agricultor y Repre-
14 sentante del Ejecutivo ante la H. Junta Central de Asistencia So-
15 cial de Loja por acuerdo Nro. 137 del 23 de Agosto de este año.-
16 Despues de haber legalizado sus nombramientos en la Interven-
17 ción de la IV Zona de la Contraloría con los Nros 985,996 y 997-
18 CZL, respectivamente, el Sr. Delegado procedió a tomarles se-
19 paradamente la promesa de ley correspondiente, mediante la
20 cual los Dres. Enrique García Valdivieso, Salvador Valdivieso
21 Burneo y Sr. Vicente Delgado, prometieron desempeñar fielmente
22 el cargo conferido y cumplir lo dispuesto en la Constitución t
23 Leyes de la República , firmando para constancia en unión del
24 Sr. Delegado y suscrito Secretario que certifica.- El Delegado
25 del Jefe Civil y Militar de Loja y Zamora-Chinchipe, Tcrnel, Julio
26 C.Burneo A.- f) Ilegible.- Los Posesionados: firma ilegible)
27 f) S. Valdivieso.- f) Vicente Delgado.- El Secretario: f) Luis A.

- 13 - Talleco - S

+5
correspondiente

14

A. Jaramillo ".- ES. COPIA.- Loja, a 14 de Mayo de 1.965.- f) Luis
A. Jaramillo.- Lcdo. Luis Alfredo Jaramillo.- SECRETARIO DE LA
GOBERNACION.- (hay un sello) Lcdo. JORGE MALDONADO LOAIZA
Secretario de la Junta de Recuperación Económica de las Pro-
vincias de Loja y Zamora-Chinchipe, C E R T I F I C A : Que en
el Acta No . 7 de 10 de Marzo de 1.964, se encuentra la si-
guiente resolución que dice: " En la ciudad de Loja, a los
diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,
a las seis de la tarde y bajo la presidencia del señor Ing.
Aeljo Valdivieso Carríon, se constituye en sesión los miembros de
la Junta de Recuperación de Loja y Zamra-Chinchipe: Lcdo. Vi-
cente Burneo Burneo, representante de los Municipios de la
Provincia de Loja, Dr Ernesto Rodríguez Witt, representante
de los Municipios de Zamora-Chinchipe; Arq. Marcelo Rodríguez,
representante de la Junta Nacional de Planificación y Cordi-
nación Económica; Dr. Gilberto Muñoz Muñoz, representante de
la Empresa Eléctrica " Zamora ".- Actúa el suscrito Secreta-
rio Ad-hoc.- La presidencia solicita que se entre a tratar
en la organización del frigorífico y se toman resoluciones que
puedan ser presentadas al señor Ministro de Fomento en su vi-
sita a Loja.- El Lcdo. Burneo informa que de acuerdo con los
estudios realizados por ITACONSULT, un frigorífico de tipo "
A " para montarse en Loja, constaría s/. 14'000.000,oo, de-
biendo aportar la Junta de Recuperación con 4'000.000,oo ya
que los s/. 10'000.000,oo restantes han sido o pueden ser apor-
tados por otras Instituciones.- En cuanto a su financiación pue-
de hacerse mediante préstamos que confiere la casa construc-
tora de la maquinaria del frigorífico y con préstamos obteni-

dos del Banco Interamericano de Desarrollo.- El señor Presidente
1 iforma que viene actuando como promotores de la industria.
2 del frigorífico, el Municipio de Loja, La Junta de Asistencia
3 Social, la Fundación Alvarez y la Asociación de Ganaderos de
4 Loja y que en principio estas Instituciones han suscrito ac-
5 ciones en la siguiente forma: El Municipio de Loja s/. 2'000.
6 000,oo; La Asistencia Social s/. 3'000.000,oo ; La Fundación
7 Alvarez s/. 4'000.000,oo ; La Asociación de Ganaderos s/. 1'
8 000.000,oo Total s/. 10'000.000,oo.- Por lo que estarán por
9 financiarse s/. 4'000.000,oo que deberían ser suscritos por
10 la Junta de Recuperación Económica, con lo que se completaría
11 el valor del frigorífico.- Informar además, que el valor de
12 las acciones deben pagarse en diez años; pero que para la sus-
13cripción de las escrituras constitutivas de la Compañía, de-
14 ben pagarse de contado, el 20 % del valor de las acciones sus-
15 critas.- Que al suscribir la Junta acciones, lo hará con el
16 objeto de ir vendiéndolas a los ganaderos que entreguen su ga-
17 nado en el frigorífico para el desposte, fijándose una deter-
18 minada cantidad por cada cabeza, con lo cual la Junta pagaría
19 sus acciones y a la vez las trasladaría a los particulares una
20 vez que esté en funcionamiento el frigorífico, cumpliendo a-
21 sí sus finalidades de promoción industrial.- Luego de discutido
22 el asunto, la Junta desuelve, que se suscriban las acciones has-
23 ta s/. 6'000.000,oo en la Compañía del Frigorífico y consecuen-
24 temente, que entre de inmediato a actuar en la Junta de Promoto-
25 res, para lo cual autorizan a los señores Presidente y Gerente.-
26 Siendo las ocho de la noche, la presidencia declara terminada
27 la sesión - El Presidente: f) A. Valdivieso C.- E. Secretario

-14- Patace -5

46
Cuarentena

715

1 Ad-hoc.- f) Luis G. Sánchez " ----- Es

2 fiel copia de su original.- Lo certifico.- Loja, 2 de Junio

3 de 1.965.- f) J.Maldonado L.- Lcdo. Jorge Maldonado Loaiza,

4 SECRETARIO DE LA JUNTA DE RECUPERACION ECONOMICA DE LOJA Y ZA-

5 MORA CHINCHIPE, JUNTA DE RECUPERACION ECONOMICA DE LOJA Y ZAMO-

6 RA CINCHIPE.- SECRETARIA.- Lcdo. Jorge Maldonado Loaiza.- Secre-

7 tario de la Junta de Recuperación Económica de las provincias

8 de Loja y Zamora-Chinchipe, CERTIFICO: Que el señor Ing. Alejo-

9 Valdivieso Carrión, le ha presentado el siguiente documento, que

10 copia do textualmente dice: "República del Ecuador.- MINISTE-

11 RIO DE FOMENTO.- No. 806.- La H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

12 CONSIDERANDO: Que el Decreto Supremo No. 757 de 24

13 de Octubre de 1.963, reorganiza la Junta de Recuperación Econó-

14 mica de las Provincias de Loja y Zamora-Chinchipe.- Que el señor

15 Ministro de Fomento debe designar al Ministro de tal Junta que

16 la integre en representación de la Función Ejecutiva:- Que ca-

17 da uno de los Miembros debe tener su respectivo Suplente.- ACUER-

18 DA:- Designase como Representantes Principales y Suplentes, de la

19 Función Ejecutiva ante la Junta de Recuperación Económica de

20 las Provincias de Loja y Zamora-Chinchipe, a los señores Ing.

21 Aelio Valdivieso Carrión y doctor Ernesto Rodríguez Witt,

22 en su orden, respectivamente.- COMUNIQUESE.- Dado, en Quito , a

23 diciembre 2 de 1.963.- POR LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.- f)

24 Elegible.- José C. Cárdenas.- MINISTERIO DE FOMENTO.- f) Ele-

25 gible.- Econ. Alfonso Arcos V.- SUBSECRETARIO GENERAL DE FO-

26 MENTO.- MINISTERIO DE FOMENTO.- Certificado.- Que con esta fecha,

27 dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor Ing.

28 Aelio Valdivieso Carrión, prestó la promesa de Ley previa al

ejercicio de la dignidad de Representante Principal de la Función Ejecutiva, ante la Junta de Recuperación Económica de las Provincias de Loja y Zamora-Chinchipe.- f) Illegible.- Hugo

Munive Terán.- DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO/-

----- Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- Loja, lo de Junio de 1.965.- f)

J.Maldonado L.- Lcdo. Jorge Maldonado Loaiza.- SECRETARIO DE LA JUNTA DE RECUPERACIÓN ECONOMICA DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.-

Lcdo. Jorge Maldonado Loaiza, Secretario de la Junta de Recuperación Económica de las provincias de Loja y Zamora-Chinchipe, CERTIFICA : Que en el Archivo de la Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora-Chinchipe, consta el nombramiento y acta de posesión que dice; así: Of. No. 289

JELZ.- Loja, didiciembre 23 de 1.964.- Señor Miguel Angel Vélez Valdivieso.- Ciudad.- Tengo a bien comunicar a usted -que la Junta Directiva de la Junta de Recuperación Económica de las Provincias de Loja y Zamora-Chinchipe, que me honro en presentar, en sesión de ayer tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE, para un período de dos años, con el sueldo mensual de s/. 3.000,00 aplicable a la partida N. 2 del Presupuesto de Egresos vigente.- En consecuencia, sírvase concorrir a esta presidencia a tomar posesión del referido cargo.-

De usted, muy atentamente,- Por la Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora-Chinchipe; f) Ing. Alejo Valdivieso

Carrión".- En la ciudad de Loja, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las cinco de la tarde y ante el señor Ingeniero Alejo Valdivieso Carrión

vincias de Loja y Zamora-Chinchipe, comparece el señor Mi-
1
guel Angel Vélez Valdivieso, con el objeto de tomar posesión
2
del cargo de Gerente de la Institución y para el que ha si-
3
do nombrado por la Junta Directiva de la Institución en se-
4
sión del veintidos de los corrientes.- Luego el señor Pre-
5
sidente procede a tomar la promesa legal al compareciente por
6
la que promete desempeñar fiel y cumplidamente el cargo de
7
Gerente de la Junta de Recuperación Económica de las Provin-
8
cias de Loja y Zamora-Chinchipe, en fé de lo cual suscriben
9
la presente acta el señor Presidente, el Posesionado y el in-
10
frascrito Secretario que certifica.- ff) El Presidente: A. Val-
11
divieso C.- El Posesionado: M. Angel Vélez Valdivieso.- J.E.
12
Maldonado L " -----.- Es fiel copia.-
13
Lo Certifico.- Loja, 10 de Junio de 1.965.- f) J. Maldonado B.-
14
Lcdo. Jorge Maldonado Loaiza.- SECRETARIO DE LA JUNTA DE RE-
15
CUPERACION ECONOMICA DE LOJA Y ZAMORA -CHINCHIPE.- El Sus-
16
crito Secretario de la Honorable Junta Administrativa de la
17
Fundación DANIEL ALVAREZ BURNEO, Certifica que a folios 288
18
vuelta del Libro de Actas de Sesiones de esta Institución
19
consta la siguiente resolución " El Señor Presidente mani-
20
fiesta que el asunto más urgente que debe tratarse en esta
21
sesión es el relativo al Frigorífico.- Luego de discutirse
22
sobre el particular, la Honorable Junta resuelve que la Fun-
23
dación ALVAREZ suscriba el contrato de Sociedad para el Camal
24
Frigorífico de Loja con el paorte de dos y medio millones de
25
sucres y faculta a la Presidencia para que pague la cuota de
26
contado, que es el veinticinco por ciento, cubriendola con
27
un préstamo interno y obtenido dinero a crédito. en cualquier

Institución. Se obtiene de votar por esta resolución el Vocal
señor Leopoldo Torres ".- Esta resolución se tomó en sesión
realizada el primero de Abril de mil novecientos sesenta y
cinco y asistieron a ella los señores: Licenciado Clotario Es-
pinosa Sigcho, Presidente Titular, Vicente Jaramillo Palacio,
Vicepresidente, Miguel Angel Ordóñez, Luis Arroyo Naranjo,
Inspector Escolar de la Provincia, encargado de la Dirección
Provincial de Educación, y Leopoldo Torres.- Loja, primero
de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.- f) Héctor Na-
vas.- Dr. Héctor Navas.- (hay un sello) El suscrito Secre-
tario de la Honorable Junta Administrativa de la Fundación
" Daniel Alvarez Burneo ", certifica que en la página seten-
ta y dos del Libro de Posesiones de Funcionarios y empleados
de la Entidad consta el acta siguiente: " En la ciudad de Lo-
ja, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos se-
uenta y cuatro; a las nueve de la noche , ante los señores
Vocales de la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez
Burneo, nombrado de conformidad con el Decreto Legislativo
No. 317 del 13 de Setiembre de 1.961, señores: Licenciado
Julio Eguiguren Burneo-Director Provincial de Educación; se-
ñor Miguel Angel Salvador Palacio, Vocal Suplente Delegado
del Municipio de Loja; Sr. Leopoldo Torres, Delegado de la Jun-
ta Provincial de Defensa del Artesanado; señor Miguel Angel
Ordóñez, delegado de las instituciones de Trabajadores: Li-
cenciado Clotario Espinosa, Delegado de la Ciudadanía, repre-
sentante de la Junta Central de Obras Filantrópicas; y el
intrascrito Secretario, se posesionó el Sr. Licenciado Clo-
tarío Espinosa) en el cargo de Presidente de la H. Junta Admi-

-16- dictásele -

+8
encuentro

nistrativa de la Fundación " Alvarez Burneo ", cargo para el que
ha sido designado en sesión de esta fecha, habiendo ofrecido dicho
funcionario desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido.
Para constancia, firma la presente acta, las personas an-
tes nombradas, con el infrascrito Secretario que certifica.-

El Presidente.- f) Clotario Espinosa S.- El Vocal.- f) Miguel
E. Ordóñez.- El Vocal.- f) J. Eguiguren B.- El Vocal.- f) Angel
Salvador Palacio.- El Vocal.- f) Leopoldo Torres.- El Sedreta-
rio.- f) Máximo Ortega O ".- Loja, aprimero de Junio de 1.965.-

f) Héctor Navas.- Dr. Héctor Navas.- f) (hay un sello) Loja.

2 de Junio de 1.965.- Dr. EDUARDO SOLANO DE LA SALA, SECRETARIO
DE LA H. JUNTA CENTRAL DE OBRAS FILANTRÓPICAS DE LOJA, CERTIFI-
CA, Que en el Libro de posesiones de la H. Junta Central de O-
bras Filantrópicas, se encuentra la del Sr. Dr. JOSE MIGUEL MO-
RA REYES, Procurador Síndico de la H. Junta, cuyo texto es así:

Q En la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de noviembre
de mil novecientos sesenta y uno, a las once de la mañana. An-
te el Sr. Presidente de la H. Junta Central de Obras Filantró-
picas Encargado Rvdmo. Sr. Cnglo. VICTOR EGUILUREN, comparece
el Sr. Dr. José Miguel Mora Reyes, con el objeto de tomar po-
sición del cargo de PROCURADOR SÍNDICO DE LA H. JUNTA CENTRAL
DE OBRAS FILANTRÓPICAS.- Al efecto, el Sr. Presidente, le re-
cibe la promesa de Ley, por la cual ofrece desempeñar fiel y
cumplidamente el cargo conferido.- Terminada la presente dili-
gencia que la firman para constancia el Sr. Presidente, el po-
sicionado y el suscrito Secretario que certifica.- f) V. Eguigu-
ren.- f) J.M. Mora R.- f) E. Solano de la Sala T.-.-.-.- Es
fiel copia de su original, lo certifico.- Loja, 2 de Junio de

1 1.965.----- f) E. Solano de la Sala.- Dr.
2 Eduardo Solano de la Sala T.- SECRETARIO DE LA H. JUNTA CENTRAL
3 DE OBRAS FILANTROPICAS.- (hay un sello) MANUEL ANTONIO PIE-
4 BRA ORTEGA, SECRETARIO AD -HOC DE LA ASOCIACION DE GANADEROS
5 E. LOJA.- " C E R T I F I C A : Que a fojas uno y dos; cinco
6 y seis del Libro de Actas número uno, constan las Actas siguien-
7 tes: SESION DE ASAMBLEA GENERAL.- (ACTA # 1).- " En la ciu-
8 dad de Loja, el siete de febrero de mil novecientos sesenta y
9 cinco, a las ocho de la noche y en el Salón de Actos de la Cá-
10 mara de Agricultura, y previa convocatoria hecha por tercera vez,
11 en la que concurren los siguientes miembros: Señor Ingeniero
12 Alfredo Burneo Burneo, Vicepresidente Encargado de la Presi-
13 dencia: Doctores, Victor Emilio Valdivieso, Rafael Castillo Un-
14 da y Agustín Arias: Señores: Hernán Mora Samaniego, Bolívar
15 Tello y Patricio Burneo.- El señor Vicepresidente encargado
16 declara instalada la sesión y se nombra Secretario Ad-hoc al se-
17 ñor Patricio Burneo, para esta sesión; acto seguido el señor
18 Vicepresidente informa de manera precisa su labor efectuada du-
19 rante el tiempo que ha estado encargado de la Presidencia; ter-
20 minada la intervención, la Asamblea dio un voto de aplauso por
21 su labor desplegada. A continuación el señor Vicepresidente or-
22 dena a la Secretaría de lectura de las comunicaciones recibidas
23 acerca del ingresos solicitado de los nuevos socios: Doctores
24 Gustavo Serrano y Gustavo Samaniego; señores Vicente Jaramillo,
25 Manuel Antonio Piedra Ortega y Julio Peralta, quienes fueron
26 aceptados y posesionados.- El señor Vicepresidente Encargado,
27 indica la necesidad que se nombre en esta sesión el Nuevo Di-

1 es aprobada y se somete a votación verbal, quedando conformado
2 el Directorio de la siguiente forma: Presidente, el Doctor
3 Rafael Castillo Unda, Vicepresidente Ingeniero Alfredo Burneo
4 Burneo: Vocales Principales, Doctores Agustín Arias, señores
5 Hernán Mora Samaniego y Bolívar Tello, 1ero, do y 3ero respec-
6 tivamente, Vocales Suplentes, señores Manuel Antonio Piedra Or-
7 tega, Vicente Jaramillo y Julio Burneo, 1ero, 2do y 3ero respec-
8 tivamente; actos seguido el señor Alfredo Burneo Vicepresiden-
9 te encargado, tomó la promesa de Ley al nuevo Presidente doc-
10 tor Rafael Castillo Unda, quien ofreció poner todo su esfuer-
11 zo para alcanzar la grandeza de la Institución, a continuación
12 el señor Presidente tomó la promesa de Ley a todos los miembros
13 que componen el nuevo Directorio; La Asamblea resuelve que los
14 nombramientos de Tesorero y Secretario, queden para que el Di-
15 rectorio nombre oportunamente; quedando comisionado el Presi-
16 dente averiguar en la Contraloría si el cargo de Tesorero nece-
17 sita Garantía.- No habien otro asunto que tratar el señor Pre-
18 sidente da por terminada la sesión a las once y media de la no-
19 che, f) El Presidente, R. Castillo U (f) El Secretario Ad-hoc.
20 Patricio Burneo.- SESION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIA-
21 CION DE GANADEROS DE LOJA " .- (ACTA # 4) .- En la ciudad de
22 Loja, el día tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,
23 a las seis y media de la noche y en la Oficina de S.I.A. (A-
24 gencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería) se reunio
25 el Directorio de la " Asociación de Ganaderos de Loja, con la
26 asistencia de los siguientes miembros: Presidente doctor Rafael
27 Castillo Unda, Vocales Principales, Doctor Agustín Arias, y se-
ñor Bolívar Tello, 1ero y 3ero en su orden y Vocal 1ero Suplen-

te, señor Manuel Antonio Piedra Ortega, con la concurrencia del
señor doctor Gustavo Samaniego en calidad de Asesor Técnico
de la "Asociación de Ganaderos de Loja".- Comprobado el
quórum reglamentario, el señor Presidente declaró instalada
la sesión por no haber secretario Titular la Institución nom-
bra de Secretario Ad-hoc al señor Manuel Antonio Piedra, quien
intervendrá en todos los asuntos y actos de la Asociación que
se nombre el Titular.- De seguida el señor Presidente ordena se
de lectura de las actas números: uno, dos y tres, para que
sean aprobadas por el Directorio, leída que fué el acta nú-
mero uno fué aprobada con la siguiente modificación: que en
lugar de Cámara de Agricultura, es (Centro Agrícola", y, que
también se haga constar la cantidad de sesenta sures que ero-
garon los miembros del Directorio para compra de un libro de
actas y material de escritorio.-En este momento ingresa a la
sesión el señor Julio Burneo, quien convocado con el fin que
tome posesión del cargo de Tercer Vocal Suplente.- El señor
Presidente toma la promesa de ley al mencionado señor Burneo,
quién ofrece el fiel cumplimiento del cargo conferido; a con-
tinuación se da lectura al acta número dos, la misma que es
aprobada, haciendo constar lo siguiente: Primero, pedir al Mi-
nistro de Agricultura y Ganadería, que el 10% de movilización
de ganado sea invertido en la administración, Y, segundo, soli-
citar la inversión del fondo de Fomento Agropecuario en la
compra del terreno y construcción del local para la feria ga-
nadera.- Acto seguido se da lectura del acta número tres, la
misma que es aprobada sin ninguna modificación.- A continua-
ción el señor Presidente indica que la Junta de Promotores de

la " Empresa Camal Frigorífico Loja" (CAFRILOSA), aprobado que
de acuerdo a la Ley, deben ingresar los accionistas con el 25%
del capital de suscripción en efectivo, o sea s/. 250.000,00
solicitado al Directorio, autorice a la Presidencia en esta se-
sión, para que pueda nombrar a nombre de la Asociación de Gana-
deros; firmar la escritura de la constitución de la " Empresa
Camal Frigorífico de Loja "; Discutida la indicación: El Direc-
torio autoriza por unanimidad a la Presidencia, para que suscri-
ba a nombre y representación de la Asociación de Ganaderos de
Loja " La Escritura de la Constitución de la " Empresa Camal
Frigorífico de Loja " CAFRILOSA - con el capital de ingreso
en efectivo de Doscientos cincuenta mil sures, que corresponde
a la primera cuota inicial.- A continuación el señor Presiden-
te hace conocer que da la primera cuota inicial.- A continua-
ción el señor Presidente hace conocer que ha recibido una co-
municación del Gerente del Banco Central, haciendo saber que
para hacer el traspaso del dinero a la Asociación de Ganaderos,
necesita orden del Ministerio de Agricultura y Ganadería.- El
señor Vocal Manuel Antonio Piedra, hace conocer que el señor
Gerente ha manifestado que una vez que tenga la orden del Minis-
terio automáticamente pasará estos fondos a la cuenta del Ca-
mal Frigorífico en el Banco del Azuay (Sucursal en Loja).- Se
da lectura de un oficio de la Contraloría, en el que indica, que
el Tesorero de la Asociación, debe rendir garantía.- Por último,
el señor Presidente da lectura de un telegrama enviado por el
doctor Galo Moscoso sobre las gestiones a favor de la Asociación
de Ganaderos de Loja, ante el Ministerio; El Directorio resuel-

1 de la comunicación enviada por la Contraloría; el señor Vocal
2 Sr. Arias hace conocer que va a viajar a Quito, y que podría
3 llevar personalmente este oficio; el Directorio agradece y re-
4 suelve entregarle.- A la vez, el Directorio resuelve por una-
5 nimidad de votos aprobar la presente acta y cada una de sus
6 partes.- Siendo las ocho de la noche el señor Presidente da
7 por terminada la sesión y agradece a los miembros del Directo-
8 rio que han concurrido.- f) El Presidente.- f) R. Castillo U.-
9 f) El Secretario Ad-hoc.- M. Antonio Piedra O.- Es fiel copia
10 de sus originales.- (Entre líneas- la palabra " al " vale.-
11 El Secretario Ad-hoc f) M. Antonio Piedra.- Manuel Antonio Pie-
12 dra O.- Ldo. Jorge Maldonado Loaiza, Secretario de la Junta de
13 Recuperación Económica de las Provincias de Loja y Zamora-Chin-
14 chipe, CERTIFICA: Que en el Acta No. 41 de 24 de Marzo de 1.
15 965, se encuentra la siguiente resolución que dice: " La Junta
16 autoriza al Gerente suscribir la letra por s/. 350.000,00 que
17 faltan para completar el capital de esta Institución en la Em-
18 presa que serán repuestos tan pronto llegue el presupuesto del
19 presente año, la letra que será a seis meses plazo, debiendo
20 ejecutarse este particular sin esperarse la aprobación de esta
21 acta y autorizan al Presidente y Gerente la suscripción de la
22 escritura constitutiva de la Compañía ".- Es fiel copia. Lo
23 Certifico.- Loja, 10 de Junio de 1.965.- f) Jorge Maldonado L.-
24 Ldo. Jorge Maldonado Loaiza, SECRETARIO DE LA JUNTA DE RECU-
25 PERACION ECONOMICA DE LOJA Y ZAMORA-CHINCHIPE.- EL BANCO DEL
26 AZUAY SUCURSAL EN LOJA, CERTIFICA : Que el saldo ac-
27 tual de la " Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

19
-51-
cincuentas

20

1 rriente No 833 es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y
2 NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS SUCRES 36/100 (s/. 2'499,726,
3), según depósitos efectuados a esta cuenta por las siguien-
4 tes Instituciones: Abril 27/65 Concejo Cantonal de Loja s/.
5 250.000,00.- Abril 30/65 Fundación Alvarez s/. 350.000,00.- Ma-
6 yo 26/65 Asociación de Ganaderos s/. 374.726,36 .- Mayo 31/65
7 Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora-Chinchipe s/.
8 750.000,00.- Junio 1/65 Junta de Asistencia Social de Loja y
9 Zamora-Chinchipe s/. 500.000,00.- Junio 3/65.- Fundación Alva-
10 rez s/. 275.000,00.- s/. 2.499.726,36.- Loja, Junio 18 de 1.9
11 65.- POR EL BANCO DEL AZUAY.-SUCURSAL EN LOJA.- f) C. Monsalve
12 M. - GERENTE.-

13 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta primera
14 copia por triplicado, que la sello, signo y firmo en la ciudad
15 de Loja, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos se-
16 sesenta y cinco.- Los testado no se lea.- Compuesto.- al-s-neo-
17 ja-d-i-s-ja-zo-s-a-o-d.-le tres.- E. García V.- b.- Maldonado L.-
18 Vale.-

J.V.M. NOTARIA 2^{da}

Alvarez Valdivieso
Dr. Jorge Valdivieso Moreno
NOTARIO

23 De conformidad con la resolución Nro. 075 del Intendente de Com-
24 pañas Anónimas, he inscrito la escritura pública de constitución de la
25 compañía anónima de economía mixta denominada "CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A."
26 y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil, de fojas Nro. 27 a
27 fojas Nro. 29 y anotada bajo el Nro. 1522 del Repertorio.- Loja, a lo.
de Stbre. de mil novecientos sesenta y cinco.-

1 Queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que
2 contiene la constitución de la compañía anónima de economía mixta de-
3 nominada "Camal Frigorífico Loja S.A." y de la resolución número 075
4 de la Intendencia de Compañías con arreglo al Art. 145 de la Ley de
5 Compañías reformadas por el Decreto Supremo número 766 de ocho de marzo
6 de mil novecientos sesenta y cinco.- Loja, a lo. de Stbre. de mil no-
7 vecientos sesenta y cinco.

8 El Registrador de la Propiedad del Cantón Loja.

9

10 Se ha fijado y se mantendrá fijada por seis meses en esta Oficina,
11 con sus números de orden y fecha, copia de la escritura pública de cons-
12 titución de la Compañía Anónima de economía mixta denominada "CAMAL FRI-
13 GORIFICO LOJA S.A." y de la resolución número 075 dictada por el Inten-
14 dente de Compañías.- Loja, a lo. de Stbre. de mil novecientos sesenta
y cinco.

15 El Registrador de la Propiedad del Cantón Loja,

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27